

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 0095

VISTO:

La solicitud realizada por Caritas de la Parroquia San Miguel Arcángel de Caseros, según Expte. N°204, solicitando un Subsidio No Reintegrable para concluir trabajos en el salón donde funciona; y

La Ordenanza N° 41 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que la labor que desarrolla Cáritas en la comunidad, requiere de un ámbito de trabajo cómodo y acorde con la actividad que desarrolla.

Que la refacción del salón es necesaria, para un mejor desempeño y funcionamiento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°) Otorgar a Caritas de la Parroquia San Miguel Arcángel de Caseros un Subsidio No Reintegrable de hasta \$6500 (Seis mil quinientos pesos), en el marco de la Ordenanza N° 41, para la mano de obra para la colocación de pisos, revestimiento y pintura del salón donde funciona Caritas.-

Artículo 2°) El mismo será abonado en la persona del Pbro. Roque Gabriel Rojas DNI N° 10.148.897, previa presentación de la rendición de gastos.-

Artículo 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 92/13DEM – Fecha: 28/05/2013

